



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 25-0027 PH

Fecha de radicación: 27 de marzo de 2025

1. INFORMACION GENERAL

NPN: 68001-01-05-00-00-0452-0006-0-00-00-0000 (Matriz)
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-70725 (Matriz), 300-387398 (Folio Apartamento 101), 300-387399 (Folio Apartamento 201)
DIRECCION DEL PREDIO: CARRERA 10D #67-38/40/42
BARRIO: PABLO VI
PROPIETARIO(s): Maria Ofelia Ariza De Ariza, Victor Manuel Ariza Ariza
AREA DEL PREDIO: 75,00 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TC-1 Consolidación Urbana
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 157,50 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 10D # 67 - 40
Posee un área privada construida de 67,51m², un área privada libre 5,64m². Área Privada total de 73,15m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 10D # 67 - 38
Posee un área privada construida de 71,15m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 71,15m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO N.º 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 10D # 67 - 38
Posee un área privada construida de 18,84m², un área privada libre 46,74m². Área Privada total de 65,58m².

Tiene Licencia de Construcción en modalidad de Modificación - Ampliación N. 68001-2-23-0326, expedida el día 15 de marzo de 2024, por el Curador Urbano N.º 2 de Bucaramanga en Provisionalidad, el Arquitecto Rene Garnica Castillo. Tiene Modificación De Licencia Vigente N. 68001-2-25-0165, expedida el día 16 de julio de 2025, por la Curadora Urbana N.º 2 de Bucaramanga, Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.I.I. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Diego Fernando Butron Mantilla

Matrícula A30592012-1098660047

Se expide en Bucaramanga, el 29 de julio de 2025



1
1080 F. Buttons
1.098660042